



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

NIT 832000634-8 - DANE 185410000016

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental del Casanare Según Resolución 2914 del 08 de noviembre de 2013 de niveles de preescolar, educación básica, educación media académica y media técnica con especialidades comercial y sistemas y mantenimiento de equipos de cómputo y programa de educación para adultos CLEII, II, III, IV, V y VI y Resolución 0582 del 25 de marzo de 2021 autorización de modalidades técnicas con especialidades en conservación de recursos naturales e instalaciones eléctricas residenciales
Códigos ICFES jornadas diurna 038257, única 735688 y fin de semana 082560

P04_R6
Versión: 05

COMUNICACIÓN EXTERNA

Oficio No. 133_2022

AVISO DE CONVOCATORIA

INVITACION PUBLICA MODALIDAD: CONTRATACION ESPECIAL

PROCESO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN

No. CAS-JMC-CE- 001-2022

En cumplimiento al numeral 14.2.4 y artículo 19 del manual de contratación de la institución aprobado mediante acuerdo de consejo directivo número 011 del 29 de noviembre de 2019, el suscrito rector de la institución educativa José María Córdoba de Tauramena por medio del presente comunicado invita a presentar ofertas, con el objeto de elegir proponente que ofrezca el servicio de tienda escolar en la sede principal secundaria, sede semilleros y sede divino niño de la Institución Educativa José María Córdoba de Tauramena.

LA IEJMC se permite presentar la siguiente oferta a los interesados en arrendar lo siguiente; 4 tiendas escolares ubicadas en la sede principal secundaria y un espacio para la venta de fruta y limonada en la sede secundaria, 3 tiendas en la sede semilleros del saber y 1 tienda en la sede divino niño de la Institución educativa José María Córdoba del municipio de Tauramena para lo cual deberán considerar los siguientes términos:

a. **Objeto de contrato:** prestar el servicio de tiendas Escolares para la población estudiantil personal docente, administrativo de la institución para lo cual se debe arrendar las instalaciones de los espacios de 4 Tiendas escolares para los estudiantes de la sede principal secundaria, un espacio para la venta de fruta y limonada en la sede secundaria, 3 Tiendas escolares para los estudiantes de la sede semilleros y una Tienda escolar para los estudiantes de la sede divino niño de la Institución Educativa José María Córdoba Del Municipio de Tauramena.

b. **Valor del contrato:** El posible valor mínimo del canon mensual de arrendamiento es de la siguiente manera

1. Para la sede principal secundaria: Trescientos Mil Pesos (\$300.000) por cada tienda escolar y por el espacio para la venta de fruta y limonada por valor mínimo del canon



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

NIT 832000634-8 - DANE 185410000016

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental del Casanare Según Resolución 2914 del 08 de noviembre de 2013 de niveles de preescolar, educación básica, educación media académica y media técnica con especialidades comercial y sistemas y mantenimiento de equipos de cómputo y programa de educación para adultos CLEI I, II, III, IV, V y VI y Resolución 0582 del 25 de marzo de 2021 autorización de modalidades técnicas con especialidades en conservación de recursos naturales e instalaciones eléctricas residenciales
Códigos ICFES jornadas diurna 038257, única 735688 y fin de semana 082560

P04_R6
Versión: 05

COMUNICACIÓN EXTERNA

mensual de arrendamiento es de Ciento Treinta Mil (\$ 130.000).

2. Para la sede semilleros del saber el valor mínimo del canon mensual de arrendamiento es de Cien Mil Pesos (\$ 100.000.00).
3. Para la sede Divino Niño valor mínimo del canon mensual de arrendamiento de Ochenta Mil Pesos (\$ 80.000).

c. El contratista pagara a la institución Educativa el valor mensual pactado en el contrato que se firma de la siguiente forma: consignar en la cuenta corriente No. 08663000089-0 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la institución educativa José María Córdoba del municipio de Tauramena en los 5 primeros días de cada mes.

d. Modalidad de contratación: contrato de arrendamiento.

e. Tipo de Contrato y plazo estimado: numeral 14.2 PROCEDIMIENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION INFERIOR O IGUAL A 20 smmlv y se ejecutará del periodo comprendido del 20 de abril del 2022 al 07 de diciembre del 2022

f. Condiciones para participar (requisitos mínimos habilitantes solicitados):

1. Documentos Jurídicos: De acuerdo a lo establecido en el estudio previo
2. Documentos económicos de la propuesta

Condiciones que deberá cumplir el arrendatario en el desarrollo del contrato.

- a. Vender los productos comestibles saludables a precios cómodos e inferiores a las tiendas del pueblo.
- b. Garantizar productos comestibles saludables de calidad, en buen estado de conservación y con fecha de vencimiento vigente, vender productos con licencia de calidad INVIMA o la autoridad delegada para tal fin.
- c. Vigilar el trato y la relación de las personas involucradas en el servicio de los niños y jóvenes para que este se brinde dentro de un clima de respeto por los derechos.
- d. Cumplir con lo establecido en la ley 2120 del 2021 ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

NIT 832000634-8 - DANE 185410000016

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental del Casanare Según Resolución 2914 del 08 de noviembre de 2013 de niveles de preescolar, educación básica, educación media académica y media técnica con especialidades comercial y sistemas y mantenimiento de equipos de cómputo y programa de educación para adultos CLEI I, II, III, IV, V y VI y Resolución 0582 del 25 de marzo de 2021 autorización de modalidades técnicas con especialidades en conservación de recursos naturales e instalaciones eléctricas residenciales
Códigos ICFES jornadas diurna 038257, única 735688 y fin de semana 082560

P04_R6
Versión: 05

COMUNICACIÓN EXTERNA

adopta medidas efectivas que promueven entornos alimentarios saludables, garantizando el derecho fundamental a la salud, especialmente de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir la aparición de Enfermedades No Transmisibles, mediante el acceso a información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, sobre componentes de los alimentos a efectos de fomentar hábitos alimentarios saludables. ARTÍCULO 9°. Promoción de entornos saludables en espacios educativos públicos y privados. En el marco de la formulación y coordinación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional promoverá entornos saludables en los espacios educativos públicos y privados, para tal efecto.

- e. Vender alimentos saludables autorizados por el establecimiento educativo, de acuerdo a su propuesta y otros acordes con las necesidades alimentarias de los usuarios. En todo caso debidamente aprobados por el arrendador.
- f. Destinar los espacios mencionados única y exclusivamente al funcionamiento de las tiendas escolares.
- g. Suministrar el servicio de las tiendas escolares a los estudiantes únicamente en las horas de descanso establecidas por el centro educativo según el horario de clases.
- h. No se permitirá la venta de sustancias psicoactivas.
- i. No se permitirá la venta de medicamentos de ninguna índole.
- j. No deberá utilizar icopor en la entrega de los productos vendidos.
- k. Para la preparación de los jugos naturales o limonadas se debe utilizar agua de buena calidad para el consumo humano.
- l. Presentar para su aprobación al Ordenador del Gasto un listado de los productos con los respectivos precios y mantenerlos siempre publicado en lugares visibles en la tienda escolar, estos precios tendrán que ser acordes a los que se cobran en cualquier establecimiento comercial de carácter popular.
- m. Dotar de implementos, utensilios, víveres comestibles y bebidas necesarias para una adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato
- n. Mantener los espacios destinados para este servicio con debidas normas de higiene y seguridad, así como la conservación, almacenamiento.
- o. Realizar el aseo a los alrededores del sitio de la tienda escolar y todo aquél que se genere por el servicio que presta la tienda escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

NIT 832000634-8 - DANE 185410000016

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental del Casanare Según Resolución 2914 del 08 de noviembre de 2013 de niveles de preescolar, educación básica, educación media académica y media técnica con especialidades comercial y sistemas y mantenimiento de equipos de cómputo y programa de educación para adultos CLEI I, II, III, IV, V y VI y Resolución 0582 del 25 de marzo de 2021 autorización de modalidades técnicas con especialidades en conservación de recursos naturales e instalaciones eléctricas residenciales
Códigos ICFES jornadas diurna 038257, única 735688 y fin de semana 082560

P04_R6
Versión: 05

COMUNICACIÓN EXTERNA

- p. Procurar una prestación del servicio cordial y con debido esmero por parte del personal que colabora en la prestación del servicio.
- q. Prestar la atención a los usuarios de forma ordenada en fila manteniendo la distancia y aglomeraciones.
- r. Exigir a los usuarios el uso del tapabocas, de lo contrario no será atendido.
- s. Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados al cumplimiento del contrato.
- t. Acatar las sugerencias y recomendaciones que sobre el funcionamiento de la tienda escolar haga el ordenador del gasto y el consejo directivo del centro educativo igualmente las demás que se efectúen sobre la venta de alimentos normas de higiene, atención entre otras.
- u. No vender bebidas alcohólicas, energizantes, revistas, ni loterías, ni otros productos no autorizados por el consejo directivo.
- v. No almacenar en ningún sitio del inmueble arrendado venenos, gases tóxicos inflamables, o cualquier otro material que pueda acarrear perjuicios a la comunidad del plantel o a las instalaciones de la institución.
- w. Tener en cuenta las instrucciones provenientes del ordenador del gasto sobre entrada de mercancía, víveres y demás elementos necesarios para ejecución del contrato.
- x. Informar al ordenador del gasto sobre las entradas y salidas del personal y el ingreso de los proveedores para su correspondiente aprobación.
- y. Entregar al ordenador del gasto la relación del personal debidamente certificado, encargado de la prestación del servicio e informar cualquier cambio del mismo.
- z. Tomar las medidas necesarias de seguridad para evitar cualquier riesgo o peligro que perjudique la integridad del personal de la institución y del que presta el servicio, lo mismo que de la planta física y del espacio recibido en arrendamiento.
- aa. Atender por su cuenta todo lo que demanda la relación laboral del personal contratado para ser efectiva la prestación del servicio.
- bb. Entregar a la terminación del contrato las instalaciones asignadas, los muebles y bienes prestados en buen estado.
- cc. Recoger los envases utilizados para la prestación del servicio y asear los espacios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

NIT 832000634-8 - DANE 185410000016

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental del Casanare Según Resolución 2914 del 08 de noviembre de 2013 de niveles de preescolar, educación básica, educación media académica y media técnica con especialidades comercial y sistemas y mantenimiento de equipos de cómputo y programa de educación para adultos CLEII, II, III, IV, V y VI y Resolución 0582 del 25 de marzo de 2021 autorización de modalidades técnicas con especialidades en conservación de recursos naturales e instalaciones eléctricas residenciales
Códigos ICFES jornadas diurna 038257, única 735688 y fin de semana 082560

P04_R6
Versión: 05

COMUNICACIÓN EXTERNA

aledaños que sean afectados con deshechos de los productos que expendan en la Tienda Escolar.

- dd. La basura debe ser depositada en bolsas de polietileno debidamente cerradas y dejadas en el sitio establecido por la institución para ello.
- ee. Después de terminada la jornada escolar no se permite el servicio de la tienda escolar.
- ff. Atender a los estudiantes única y exclusiva en horarios y sitios establecidos por los directivos de la institución educativa.

FECHA DE PUBLICACION DE LA INVITACION: Se publicará en la cartelera de la institución el día 29 de marzo del 2022.

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
Invitación Pública numeral 14.2.4 manual de contratación	05 de abril del 2022	Cartelera IE sede principal secundaria calle 8 número 10-78 Tauramena y pagina web de la institución.
Término para presentar ofertas	Del 05 de abril al 18 de abril de 2022 hasta las 5:00 p.m.	Las propuestas se deben radicar en la oficina de Pagaduría, de la Institución Educativa José María Córdoba Calle 8 N° 10-78 Tel. 3103490301 Tauramena, Casanare. El acta de recibo de las ofertas en la oficina de pagaduría
Evaluación del precio de las ofertas presentadas y verificación de los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo.	19 de abril del 2022	Institución Educativa José María Córdoba Calle 8 N° 10-78 Tauramena, Casanare. Evaluación y selección de proveedores P11_R16
Proyectar, revisar y suscribir contrato	20 de abril del 2022	Institución Educativa José María Córdoba Calle 8 N° 10-78 Tel. 3208228786 Tauramena, Casanare. Publicación contrato en cartelera IE sede principal

Publicación de resultados de evaluación de las propuestas en la cartelera del colegio. el día 19 de abril del 2022.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

NIT 832000634-8 - DANE 185410000016

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental del Casanare Según Resolución 2914 del 08 de noviembre de 2013 de niveles de preescolar, educación básica, educación media académica y media técnica con especialidades comercial y sistemas y mantenimiento de equipos de cómputo y programa de educación para adultos CLEI I, II, III, IV, V y VI y Resolución 0582 del 25 de marzo de 2021 autorización de modalidades técnicas con especialidades en conservación de recursos naturales e instalaciones eléctricas residenciales
Códigos ICFES jornadas diurna 038257, única 735688 y fin de semana 082560

P04_R6
Versión: 05

COMUNICACIÓN EXTERNA

Dada en Tauramena a los 05 días del mes de abril del 2022


Lic. CARLOS FELIPE PATIÑO GONZALEZ
Rector (e)